RESOLUCIÓN N° 1430

(22 DE JULIO DE 2024)

Por medio de la cual se distribuyen los recursos del subsidio a la oferta asignados al Departamento de Boyacá a las Empresas Sociales del Estado del Departamento, beneficiarias del subsidio a la oferta para la vigencia 2024

LOS SECRETARIOS DE HACIENDA Y SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1955 de 2019, la Ley 1751 de 2015, el Decreto 268 de 2020, la Resolución 484 de 2024
y

CONSIDERANDO

El **Artículo 232 de la Ley 1955 de 2019** "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" adicionó competencias a los departamentos en la prestación de los servicios de salud, indicando que deberán garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial

El Articulo 233 Ibídem, modificó el artículo 47 de la Ley 715 de 2001 en cuanto a la distribución de los Recursos del SGP, estableciendo la siguiente distribución de acuerdo a los siguientes componentes

1. El 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.
2. El 10% para el componente de salud pública y
3. El 3% para el subsidio a la oferta.

Mediante Documento de Distribución DOCUMENTO SGP-83-2023 del DNP se asigna la última doceava de la vigencia 2023 para el Departamento de Boyacá por valor TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS ($3.191.788.061) M/CTE, la cual debe ser usada en la vigencia 2024.

El Departamento Nacional De Planeación a través del Documento de Distribución DD SGP-91-2024, efectuó la DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) asignando como subsidio a la oferta - once doceavas para el Departamento de Boyacá para la vigencia 2024 elvalor de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS. ($ 25.541.613.064) M/CTE

Que se cuenta con recursos de SUPERAVIT por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($256.578.277,32) M/CTE, recursos que deben ser distribuidos en el mismo objeto según lo establece la Resolución 484 de 2024

Según lo anterior, el Departamento de Boyacá para la distribución del Subsidio a la Oferta vigencia 2024 cuenta con VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($28.989.979.402,32) M/CTE

De acuerdo al Art 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020, los recursos del Subsidio a la oferta deberán ser usados por los Departamentos para concurrir con la financiación en la operación de la prestación de servicios de las Empresas Sociales del Estado ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. Lo anterior de acuerdo al Artículo 235 de la Ley 1955 de 2019 el cual modifica el artículo de la ley 715 de 2001.

Los servicios trazadores son definidos en el Articulo 2.5.3.8.3.1.2 del Decreto 780 de 2016 de la siguiente manera:

a) Baja Complejidad: urgencias, obstetricia y consulta externa, cuando la IPS no tenga habilitados otrotipo de servicios.
b) Media y alta complejidad: urgencias, obstetricia, hospitalización cirugía general o pediátrica, cirugía ortopédica, neurocirugía, cirugía oncológica (adulto y pediátrica), oncología clínica, cuidados intensivos adultos, pediátricos y neonatal, unidad de quemados, hospitalización en salud mental y urgencias en salud mental.

De acuerdo al Parágrafo primero del artículo 2.4.2.6 del Decreto 268 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social definió las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de los recursos de subsidio a la oferta para la vigencia 2024, las cuales son monopolio en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios; listado publicado por el ministerio en https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/Sistema-Generalde-Participaciones---Prestacion-de-servicios.aspx.

Que dentro del presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Boyacá para la vigencia 2024, se apropiaron los recursos para cubrir este concepto, a través de los rubros 0702 - 2.3.19.6.300.1.4 – 1014 denominado Prestación de Servicios a la Población no afiliada Ips - Bajo Nivel de Complejidad (Subsidio Oferta), y 0702 - 2.3.19.6.300.1.5 – 1014 denominado Prestación de Servicios a la Población no afiliada Ips - Medio Nivel de Complejidad (Subsidio Oferta).

La Secretaría de Salud proyectó la dispensación de los recursos disponibles de subsidio a la oferta correspondientes a la asignación por SGP de las once doceavas de la vigencia 2024 y de la última doceava de la vigencia 2023 al igual que los recursos por superávit adicionados al presupuesto de la vigencia 2024, atendiendo la metodología establecida por el Ministerio de Salud y protección social, dando aplicación a los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos, tal y como lo establece la Resolución 484 de 2024 así.

1. POBLACION	2. RURALIDAD	PORCENTAJEDE POBREZA	4. DENSIDAD POBLACIONAL	TOTAL, CONVENIO
30%	22%	38%	10%	100%

El ministerio de salud y protección social mediante oficio MSPS 20244230000110572 de fecha 24 de junio de 2024 da aprobación al proyecto de dispensación de recursos subsidio a la oferta presentada por el departamento de Boyacá informado “Al respecto nos permitimos informarles que, una vez efectuados los análisis correspondientes, por parte de esta Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, se pudo concluir lo siguiente: “ (…) se evidencia que el Departamento de Boyacá aplicó los criterios de

distribución establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución 484 de 2024 dando como resultado por cada de los ciento dieciséis (116) los valores por cada municipio no certificado y los montos a ser contratados con las noventa y seis (96) Empresas Sociales del Estado, que hacen parte del listado publicado por este Ministerio" Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se considera procedente que el Departamento de Boyacá continúe con los trámites correspondientes para la suscripción de los convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a la oferta a las noventa y seis (96) Empresas Sociales del Estado que se relacionan a continuación, los cuales hacen parte de listado de fecha 22 de marzo de 2024 publicado por este Ministerio." Se anexa documento de "ANÁLISIS PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN – RECURSOS SUBSIDIO A LA OFERTA(Artículo 4 Resolución 484 de 2024)", en diez (10) folios."

Con cada una de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Boyacá y sus respectivas sedes, beneficiarias del subsidio a la oferta, se realizarán convenios que permitan garantizar la transferencia de los recursos para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de cada una, teniendo como referencia la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las Empresas Sociales del Estado beneficiarias del Subsidio a la Oferta para 2024 deben cumplir un mínimo de indicadores y metas con respecto a la Gestión de Producción, gestión de Calidad y Gestión financiera en la vigencia 2024 las cuales se pactarán dentro de los convenios suscritos con las ESE y tal como lo establece la Resolución en mención.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se distribuye los recursos de subsidio a la oferta asignados al Departamento de Boyacá para la vigencia 2024, para financiar los gastos de operación corriente de las empresas sociales del estado que son monopolio en la prestación de los servicios trazadores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Distribuir y asignar los recursos de subsidio a la oferta para la vigencia 2024 a las Empresas Sociales del Estado que son monopolio en la prestación de los servicios trazadores y sus respectivas sedes beneficiarias del subsidio, las cuales se relacionan a continuación:

Municipio	Nombre de la IPS	Nivel	Carácter	VALOR TOTAL 2024 CONVENIO
ALMEIDA	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	2	DEPARTAMENTAL	$ 128.517.912,00
AQUITANIA	ESE SALUD AQUITANIA	1	MUNICIPAL	$ 383.603.394,00
ARCABUCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO	1	MUNICIPAL	$ 178.223.853,00
BELÉN	ESE CENTRO DE SALUD "NUESTRA SEÑORA DE BELEN"	1	MUNICIPAL	$ 181.647.204,00
BERBEO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO	1	MUNICIPAL	$ 167.043.549,00
BETÉITIVA	ESE CENTRO DE SALUD BETEITIVA	1	MUNICIPAL	$ 205.800.559,00
BOAVITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	2	DEPARTAMENTAL	$ 230.920.234,00

BOYACÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE	1	MUNICIPAL	$ 191.536.372,00
BRICEÑO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD BRICEÑO	1	MUNICIPAL	$ 179.283.915,00
BUENAVISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA	1	MUNICIPAL	$ 202.317.807,00
BUSBANZÁ	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2	DEPARTAMENTAL	$ 128.710.527,00
CALDAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS	1	MUNICIPAL	$ 194.754.035,00
CAMPOHERMOSO	E.S.E CENTRO DE SALUD CAMPOHERMOSO	1	MUNICIPAL	$ 320.601.568,00
CERINZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CERINZA	1	MUNICIPAL	$ 147.155.195,00
CHINAVITA	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	2	DEPARTAMENTAL	$ 216.531.831,00
CHIQUINQUIRÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	2	DEPARTAMENTAL	$ 757.684.326,00
CHISCAS	ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY	1	MUNICIPAL	$ 454.606.537,00
CHITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	2	DEPARTAMENTAL	$ 501.851.479,00
CHITARAQUE	ESE CENTRO DE SALUD DE CHITARAQUE	1	MUNICIPAL	$ 269.631.576,00
CHIVATÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATA	1	MUNICIPAL	$ 219.221.918,00
CIÉNEGA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD DE CIENEGA	1	MUNICIPAL	$ 174.163.444,00
COPER	E.S.E. CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS	1	MUNICIPAL	$ 228.681.138,00
CORRALES	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD CORRALES	1	MUNICIPAL	$ 162.519.855,00
COVARACHÍA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	2	DEPARTAMENTAL	$ 256.136.603,00
CUBARÁ	HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	DEPARTAMENTAL	$ 672.724.894,00
CUCAITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA	1	MUNICIPAL	$ 164.050.390,00
CUÍTIVA	empresa social del estado lagosalud cuitiva	1	MUNICIPAL	$ 141.699.812,00
CHÍQUIZA	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE IGUAQUE	1	MUNICIPAL	$ 229.500.573,00
CHIVOR	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	2	DEPARTAMENTAL	$ 234.235.131,00
EL COCUY	ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL COCUY	1	MUNICIPAL	$ 344.276.587,00
EL ESPINO	ESE HOSPITAL SAN JOSE	1	MUNICIPAL	$ 166.863.653,00

	DEL COCUY			
FIRAVITOBA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD FIRAVITOBA	1	MUNICIPAL	$ 174.970.039,00
FLORESTA	ESE CENTRO DE SALUD DE FLORESTA	1	MUNICIPAL	$ 187.668.176,00
GACHANTIVÁ	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA	1	MUNICIPAL	$ 156.359.648,00
GAMEZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GAMEZA MUNICIPIO SALUDABLE	1	MUNICIPAL	$ 204.628.777,00
GARAGOA	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	2	DEPARTAMENTAL	$ 306.879.501,00
GUACAMAYAS	E.S.E. HOSPITAL ANDRES GIRARDOT DE GUICAN	1	MUNICIPAL	$ 147.483.305,00
GUATEQUE	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	2	DEPARTAMENTAL	$ 212.484.550,00
GUAYATÁ	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	2	DEPARTAMENTAL	$ 154.957.341,00
GÜICÁN	E.S.E. HOSPITAL ANDRES GIRARDOT DE GUICAN	1	MUNICIPAL	$ 518.705.702,00
IZA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "LUIS PATIÑO CAMARGO" DEL MUNICIPIO DE IZA	1	MUNICIPAL	$ 120.089.758,00
JENESANO	Empresa Social del Estado Centro de Salud Jenesano	1	MUNICIPAL	$ 220.029.356,00
JERICÓ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD	1	MUNICIPAL	$ 321.171.199,00
LABRANZAGRANDE	E.S.E. CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	1	MUNICIPAL	$ 493.360.911,00
LA CAPILLA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA DE LA CAPILLA	1	MUNICIPAL	$ 128.137.629,00
LA VICTORIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	2	DEPARTAMENTAL	$ 168.226.169,00
LA UVITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE LA UVITA	1	MUNICIPAL	$ 221.744.612,00
VILLA DE LEYVA	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA	1	MUNICIPAL	$ 300.473.873,00
MACANAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MACANAL	1	MUNICIPAL	$ 208.492.129,00
MARIPÍ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL SALGADO DE MARIPI	1	MUNICIPAL	$ 325.637.729,00
MIRAFLORES	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2	DEPARTAMENTAL	$ 199.230.993,00
MONGUA	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO DE MONGUA	1	MUNICIPAL	$ 314.138.603,00

MONGUÍ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI	1	MUNICIPAL	$ 171.324.825,00
MONIQUIRÁ	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE	2	DEPARTAMENTAL	$ 386.046.159,00
MOTAVITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA	1	MUNICIPAL	$ 223.068.460,00
MUZO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	1	MUNICIPAL	$ 285.978.450,00
NOBSA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD "SALUD NOBSA"	1	MUNICIPAL	$ 277.856.936,00
NUEVO COLÓN	Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuevo Colón	1	MUNICIPAL	$ 214.466.722,00
OICATÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD OICATÁ	1	MUNICIPAL	$ 136.287.496,00
OTANCHE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MANUEL ELKIN PATARROYO	1	MUNICIPAL	$ 376.961.999,00
PACHAVITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"	1	MUNICIPAL	$ 140.874.738,00
PÁEZ	Empresa Social del Estado Jorge González Olmos	1	MUNICIPAL	$ 278.434.189,00
PAIPA	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	1	MUNICIPAL	$ 491.973.225,00
PAJARITO	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2	DEPARTAMENTAL	$ 285.591.772,00
PANQUEBA	E.S.E. HOSPITAL ANDRES GIRARDOT DE GUICAN	1	MUNICIPAL	$ 161.026.560,00
PAYA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PAYA	1	MUNICIPAL	$ 625.956.353,00
PAZ DE RÍO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RIO	1	MUNICIPAL	$ 137.221.772,00
PESCA	E.S.E. SALUD PESCA	1	MUNICIPAL	$ 255.280.683,00
PISBA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	1	MUNICIPAL	$ 556.237.871,00
QUÍPAMA	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	1	MUNICIPAL	$ 362.227.725,00
RAMIRIQUÍ	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI	1	MUNICIPAL	$ 247.322.951,00
RÁQUIRA	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RAQUIRA	1	MUNICIPAL	$ 238.050.040,00
RONDÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	1	MUNICIPAL	$ 223.443.812,00
SABOYÁ	ESE CENTRO DE SALUD SAN VICENTE FERRER	1	MUNICIPAL	$ 329.624.234,00
SÁCHICA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SACHICA	1	MUNICIPAL	$ 171.506.253,00
SAMACÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	1	MUNICIPAL	$ 335.918.126,00
SAN EDUARDO	ese centro de salud jaime diaz perez	1	MUNICIPAL	$ 211.377.027,00

SAN JOSÉ DE PARE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE	1	MUNICIPAL	$ 227.548.928,00
SAN LUIS DE GACENO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	1	DEPARTAMENTAL	$ 298.435.855,00
SAN MATEO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	2	DEPARTAMENTAL	$ 217.969.865,00
SAN MIGUEL DE SEMA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA	1	MUNICIPAL	$ 152.181.495,00
SAN PABLO DE BORBUR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR	1	MUNICIPAL	$ 280.809.705,00
SANTANA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA	1	MUNICIPAL	$ 240.429.604,00
SANTA MARÍA	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	1	DEPARTAMENTAL	$ 244.510.262,00
SANTA ROSA DE VITERBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	2	DEPARTAMENTAL	$ 243.933.958,00
SANTA SOFÍA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA SOFIA	1	MUNICIPAL	$ 154.446.263,00
SATIVANORTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	2	DEPARTAMENTAL	$ 286.649.626,00
SATIVASUR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	2	DEPARTAMENTAL	$ 167.769.066,00
SIACHOQUE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIACHOQUE	1	MUNICIPAL	$ 263.260.871,00
SOATÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	2	DEPARTAMENTAL	$ 194.694.583,00
SOCOTÁ	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ	1	MUNICIPAL	$ 399.817.735,00
SOCHA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	1	MUNICIPAL	$ 199.084.299,00
SOMONDOCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN DE SOMONDOCO	1	MUNICIPAL	$ 147.706.548,00
SORA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	1	MUNICIPAL	$ 187.586.344,00
SOTAQUIRÁ	EMPRESA SOCIAL ESTADO CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTO FONSECA SANDOVAL DE SOTAQUIRA	1	MUNICIPAL	$ 275.223.658,00
SORACÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD FE Y ESPERANZA SORACA	1	MUNICIPAL	$ 199.306.299,00
SUSACÓN	E.S.E. CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO SUSACON	1	MUNICIPAL	$ 252.307.586,00
SUTAMARCHÁN	E.S.E. Centro De Salud Santo Eccehomo De Sutamarchan	1	MUNICIPAL	$ 196.392.257,00
SUTATENZA	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE	2	DEPARTAMENTAL	$ 183.282.884,00

	ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.			
TASCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1	MUNICIPAL	$ 192.845.033,00
TENZA	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	2	DEPARTAMENTAL	$ 159.396.219,00
TIBANÁ	ESE GUSTAVO ROMERO HERNADEZ DE TIBANA	1	MUNICIPAL	$ 259.428.609,00
TIBASOSA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA	1	MUNICIPAL	$ 258.265.478,00
TINJACÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BLAS	1	MUNICIPAL	$ 170.724.056,00
TIPACOQUE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE	1	MUNICIPAL	$ 244.366.482,00
TOCA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA	1	MUNICIPAL	$ 216.446.101,00
TOGÜÍ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGUI	1	MUNICIPAL	$ 268.211.440,00
TÓPAGA	ESE SAN JUDAS TADEO DE TOPAGA	1	MUNICIPAL	$ 173.707.929,00
TOTA	ESE CENTRO DE SALUD DE TOTA	1	MUNICIPAL	$ 225.625.084,00
TUNUNGUÁ	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE TUNUNGUA	1	MUNICIPAL	$ 205.768.686,00
TURMEQUÉ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BAUDILIO ACERO	1	DEPARTAMENTAL	$ 202.311.021,00
TUTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA	1	MUNICIPAL	$ 229.482.680,00
TUTAZÁ	EMPTRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZA	1	MUNICIPAL	$ 247.135.664,00
UMBITA	ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL	1	MUNICIPAL	$ 215.880.776,00
VIRACACHÁ	E.S.E CENTRO DE SALUD VIRACACHA	1	MUNICIPAL	$ 176.028.090,00
ZETAQUIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA	1	MUNICIPAL	$ 287.584.114,32
VALOR TOTAL A DISPERSAR				**$28.989.979.402,32**

ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINACIÓN Y USO DE RECURSOS: Los recursos de subsidio a la oferta deben ser destinados para financiar los gastos de operación corriente de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de dichos recursos. Por lo anterior, las ESE únicamente deben ejecutar dichos recursos para financiar los Gastos de Funcionamiento y los Gastos de Operación Comercial y Prestación de Servicios de la vigencia 2024 de acuerdo a la estructura de Gastos de las Empresas Sociales del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS GIROS: Para el giro de los recursos desubsidio a la oferta a las Empresas Sociales del Estado que son monopolio en la prestación de los servicios trazadores, se suscribirán convenios entre las ESE y el Departamento de Boyacá, los cuales

deberán tener todas las formalidades requeridas según la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO CUATRO. VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO: Asignar a la Dirección de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Boyacá el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las metas incorporadas dentro de los convenios con las Empresas Sociales del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABILIDADES: Las Empresas Sociales del Estado que son monopolio en la prestación de los servicios trazadores beneficiarias de los recursos tendrán las siguientes responsabilidades:

- Incorporar en su presupuesto los recursos asignados
- Realizar los trámites presupuestales y aplicar los procedimientos en el marco de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) y por la Contaduría General de la Nación, a fin de revelar en los estados financieros las operaciones realizadas de acuerdo a la destinación de los recursos asignados.
- Realizar el reporte de la ejecución de los recursos de subsidio a la oferta de manera coincidente y oportuna a los diferentes Entes de Control
- Destinar los recursos de subsidio a la oferta según la destinación específica enunciada en el Artículo 2 de la presente resolución; para lo cual el/la Representante Legal de cada institución será el único responsable de la destinación de los mismos.
- Cumplir las metas pactadas dentro de los convenios a suscribir según los lineamientos de la Resolución0484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Brindar de manera correcta y oportuna los informes a los respectivos supervisores de los convenios desubsidio a la oferta que permitan verificar la correcta ejecución del convenio.

ARTÍCULO SEXTO. REINTEGRO DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS: Las Empresas Sociales del Estado que a corte 31 de Diciembre de 2024 no hayan comprometido o ejecutado los recursos asignados en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución los deberán reintegrar al departamento de Departamento de Boyacá; de igual manera, que los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias destinadas para los recursos de subsidio a la oferta deberán ser reintegrados al Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO SÉPTIMO. **VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

SANDRA MARCELA VILLEGAS CASTELBLANCO
Secretaria de Hacienda

OSCARMANUEL JIMENEZ ESPINOSA
Secretario de Salud

Revisó: **DIANA PATRICIA MONSALVE VALDERRAMA**
Profesional Secretaria de Hacienda

Revisó: **LUZ MARINA CRUZ VARGAS**
Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Salud

Aprobó: **SONIA YANNETH MANRIQUE HURTADO**
Directora de Prestación de Servicios de Salud

Proyectó**: Ing. ERIKA GEOVANNA ROSAS SALAMANCA**
Técnico Administrativo Dirección de Prestación de Servicios

Proyectó: **CATHERINE HASBLADY ROSAS**
Profesional de apoyo Dirección Prestación de Servicios